

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diecinueve (19) de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 01051.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

Como quiera que se encuentra debidamente integrado el contradictorio por pasiva y se encuentra resuelto el recurso de reposición formulado por el extremo demandado, a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, el Despacho,

DISPONE:

DE LAS EXCEPCIONES DE MERITO formuladas en tiempo por el demandado LUIS ADOLFO GALVIS GARCÍA, a través de apoderado judicial (derivado No. 12 del expediente digital), córrasele traslado a la parte ACTORA por el término legal de diez (10) días, acorde a lo normado por el artículo 443 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 9º del Decreto 806 de 2020.-

Vencido el término de traslado concedido a la parte actora, vuelva el expediente al Despacho a fin de continuar con el trámite que corresponda.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 202, hoy 22 de noviembre de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee5dc48b1c4a30dfe6e6dfc9de72650b5656ae2f254544745d1717cb68669aa5**
Documento generado en 19/11/2021 03:16:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>